

Fecha de descarga: 16/01/2025

Exoneración de tributos domiciliarios para hogares monoparentales

Modificado 27/09/2024Responsable de la información [Ingresos Inmobiliarios](#)

Descripción

Mediante este trámite se solicita la exoneración del 50% de la Tasa General Departamental (tributos domiciliarios) para hogares monoparentales.

Documentación a presentar

- Cédula de identidad de la persona solicitante y del resto de los integrantes del hogar.
- Partida de nacimiento del o de los menores de edad o persona con discapacidad.
- En caso de discapacidad se requerirá alguno de los siguientes documentos:
 - Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad (MIDES).
 - Constancia o recibo de cobro de pensión por invalidez del Banco de Previsión Social
 - Credencial Verde.
 - Constancia o recibo de cobro de renta por incapacidad permanente del Banco de Seguros del Estado.
 - Comprobante del Ministerio de Salud Pública
 - Certificado del Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones
- Recibo de la Tasa General que se pretende exonerar

Fecha de descarga: 16/01/2025

- Historia laboral nominada, recibo de jubilación, pensión, o cualquier otro documento que acredite los ingresos. En caso de no contar con documentación que acredite ingresos deberá presentar negativo de actividades y haberes expedido por el Banco de Previsión Social.
- Timbre de la Caja de Profesionales Universitarios, valor \$ 240 hasta el 30/06/2024 y \$ 250 a partir del 01/07/2024.

Fecha de descarga: 16/01/2025

Fecha de descarga: 16/01/2025

¿Cómo se hace?

Paso 1

Completá el [formulario web](#) adjuntando la documentación requerida.

Paso 2

[Reservá día y hora](#) para concurrir presencialmente al [Servicio de Atención a la Ciudadanía](#).

Paso 3

El día y hora agendados acercate al [Servicio de Atención a la Ciudadanía](#) (edificio sede de la Intendencia, entrada por Soriano, primer subsuelo) con la **documentación impresa**.

Fecha de descarga: 16/01/2025

Fecha de descarga: 16/01/2025

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Servicio de Atención a la Ciudadanía

Tener en cuenta

- La persona solicitante debe integrar un hogar monoparental cuyos ingresos mensuales no sean superiores a \$ 46.328.
- El valor imponible del año 2024 del padrón no puede superar los \$ 907.835.
- La persona solicitante deberá ocupar el padrón respecto del cual gestiona la exoneración.
- El plazo para solicitar la exoneración del año 2024 será desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Para la exoneración del año 2025, el plazo de solicitud será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Un hogar monoparental es:

- Aquel integrado exclusivamente por una mujer o un hombre con sus hijos/as, de los cuales al menos uno/a es menor de 18 años o con discapacidad en situación de dependencia sin importar su edad.
- Aquel integrado por una mujer o un hombre con sus hijos/as, de los cuales al menos uno/a es menor de 18 años o con discapacidad en situación de dependencia sin importar su edad y además conviven otras personas menores de 18 años con o sin parentesco.

Costo

Timbre profesional

Fecha de descarga: 16/01/2025

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/exoneracion/exoneracion-de-tributos-domiciliarios-para-hogares-monoparentales>